

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía 10/2012, de 13 de enero, se ha aprobado el padrón de la tasa de basuras, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2011, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de su exposición al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 1 al febrero al 31 de marzo de 2012, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento, entre las fechas anteriormente referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 13 de enero de 2012.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/477/12)